

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES - CHILEVALORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 315

SANTIAGO, 18 de octubre de 2012.-

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en el Decreto Supremo N° 137, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557 de presupuesto para el sector público para el año 2012; en el Convenio de Colaboración con transferencia de recursos, de fecha 08 de marzo de 2012, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, aprobado por Resoluciones Exentas N° 3.226 de 3 de abril de 2012 y 101 de 9 de abril de 2012, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, respectivamente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Colaboración con transferencia de recursos, suscrito con fecha 8 de marzo de 2012, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Comisión del Sistema Nacional de el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, (CHILEVALORA), aprobado mediante Resolución Exenta N° 3226 de 3 de abril de 2012 del SENCE y por Resolución Exenta N° 101 de 9 de abril de 2012, de ChileValora.

2.- La modificación del convenio indicado en el considerando anterior, suscrita con fecha 13 de agosto de 2012, en atención a que se hace necesario ampliar su objeto.

RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 13 de agosto de 2012, entre la COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, en adelante CHILEVALORA, y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En Santiago a 13 de agosto de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, RUT N° 61.531.000-K, en adelante, "el SENCE", representado para estos efectos por su Director Nacional (PT), don **Juan Bennett Urrutia**, RUT. N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 1273, piso 11º, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales**, en adelante "**ChileValora**", RUT. N° 61.979.610-1, representada en este acto por su Secretaria Ejecutiva, doña Ximena Concha Bañados, RUT. N° [REDACTED], ambas domiciliadas en calle Miraflores N° 130, Piso 14, comuna y ciudad de Santiago, acuerdan la siguiente modificación:

PRIMERO: Que mediante Resolución Exenta N°3.226 de 3 de abril de 2012, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y Resolución Exenta N° 101 del 9 de abril de 2012, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, se aprobó el convenio de colaboración con transferencia de recursos, para la ejecución del Programa de Certificación de Competencias Laborales, suscrito entre las partes con fecha 8 de marzo de 2012.

SEGUNDO: Que, en virtud de la cláusula tercera del convenio antes individualizado, ambas partes se comprometieron a llevar a cabo conjuntamente un plan de acción anual que contiene las siguientes partes:

- (i) Desarrollo de Proyectos de Competencias Laborales.
- (ii) Aseguramiento de la calidad de los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales implementados por el SENCE en el año 2012.
- (iii) Actualización del Registro Nacional de Certificaciones otorgadas.

TERCERO: Que, en virtud del numeral 1 letra a) de la cláusula tercera del convenio ya referido, el SENCE se comprometió a traspasar a ChileValora la suma de \$195.000.000 (ciento noventa y cinco millones de pesos), para ser destinados al desarrollo de Proyectos de Competencias Laborales.

CUARTO: Que por el presente acto, las partes acuerdan ampliar el objeto del convenio de colaboración que las vincula, reemplazando el numeral 1 de su cláusula cuarta por el siguiente:

- 1. Desarrollo de Proyectos de Competencias Laborales.** Implica contratar consultorías de apoyo para el levantamiento, adquisición o actualización de perfiles ocupacionales y/o para iniciar el diseño y ejecución de un modelo integrado de soluciones formativas en, a lo menos, 4 sectores o subsectores productivos priorizados y acordados conjuntamente entre el SENCE y ChileValora, que consideren, entre otros, rutas laborales o formativas, cursos de capacitación modularizados a partir de los perfiles ocupacionales existentes en el catálogo de ChileValora, manuales de apoyo para la implementación de los cursos y un set de instrumentos de evaluación de competencias laborales asociado.

QUINTO: En todo aquello no modificado por el presente acto, rigen plenamente las cláusulas del convenio suscrito entre las partes con fecha 8 de marzo de 2012, y que por el presente acto se modifica.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán prorrogar su vigencia, en la medida que existan actividades pendientes.

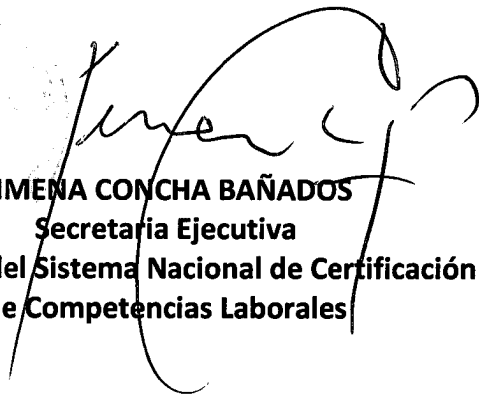
SÉPTIMO: La personería de don Juan Bennett Urrutia, para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo consta en el Decreto Supremo N° 18, de 2 de abril del 2012, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La personería de doña Ximena Concha Bañados para actuar como Secretaria Ejecutiva de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales consta en el Decreto Supremo N° 89, de fecha 13 de julio de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El presente instrumento se suscribe y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

FIRMAS.- JUAN BENNETT URRUTIA. DIRECTOR NACIONAL (PT). SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO. XIMENA CONCHA BAÑADOS. SECRETARIA EJECUTIVA. COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Comisión del Sistema Nacional de Certificación
de Competencias Laborales


HCP/JGM

Distribución:

- Archivo